Honorable Concejo Municipal de San Jorge

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**2024 “Año del 30º Aniversario del Hermanamiento con Cavallermaggiore”**

**ORDENANZA Nº 2471**

**VISTO:**

La Resolución IM/ 26.063 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal,

sobre el Expte. N°1956 – Año 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito de la Municipalidad de San Jorge; en su carácter de propietario del inmueble ubicado entre las calles Av. Libertad (Oeste), Bv. De las Americas (Norte), O’Higgins (Este) y Jujuy (Sur) de esta ciudad de San Jorge Provincia de Santa Fe, proceder a la afectación al dominio público de una fracción de terreno, designada como “Lote 12” del proyecto de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Manuel J. Lodigiani (I.Co.P.A. 2-0498-6); que posee una superficie de 464,24 m2 y que esta ubicada en la esquina Nor-Este-Oeste, designada con el Nº144, Solar Nº 1 , P.I.I. Nº 12-08-00-166220/0000, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el dominio Matricula Nº4504316 – Fecha: 10/08/2023;

Que el mencionado “LOTE N°12” será destinado a la apertura de calle, según el plano de Proyecto de Mensura y Subdivisión que se adjunta, confeccionado por el Ing. Agrimensor Manuel J. Lodigiani (I.Co.P.A. 2-0498-6);

Que la única incumbencia de la Municipalidad es la de aceptar la donación, para que luego el interesado proceda a su inscripción en la Dirección de Topografía y Catastro de la Provincia según lo dispuesto por Ley 9319, reglamentada según Decreto N°5154.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756 dispone en su Art. 30 Inc. 8 “que son atribuciones y deberes de los Concejos Municipales, aceptar o rechazar las donaciones o legados que se hicieran al Municipio”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su Propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)**: Acéptece la afectación al dominio público ofrecida por la Municipalidad de San Jorge; en su carácter de propietario del inmueble ubicado entre las calles Av. Libertad (Oeste), Bv. De las Americas (Norte), O’Higgins (Este) y Jujuy (Sur) de esta ciudad de San Jorge Provincia de Santa Fe, proceder a la afectación al dominio público de una fracción de terreno, designada como “Lote 12” del proyecto de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Manuel J. Lodigiani (I.Co.P.A. 2-0498-6); que posee una superficie de 464,24 m2 y que esta ubicada en la esquina Nor-Este-Oeste, designada con el Nº144, Solar Nº 1 , P.I.I. Nº 12-08-00-166220/0000, inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el dominio Matricula Nº4504316 – Fecha: 10/08/2023; con destino a ensanche de calle.-

**Art. 2°)**: Promúlguese, Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese. –

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de Marzo de 2024.-

Sr. Andrés Rosetti Sr. Gustavo Paschetta

Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M.